

ACUERDO REGIONAL N° 018-2026-GRU-CR

Pucallpa, 27 de enero del dos mil veintiséis

POR CUANTO:

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, de conformidad con lo previsto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización – Ley N° 27680, Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 28013, Reglamento Interno del Consejo Regional, y demás normas complementarias;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante en el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que: "Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, los artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de la Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la Descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país, debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, establece que el Consejo Regional: "Es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, (...)";

Que, el artículo 3° del Reglamento Interno del Consejo Regional, señala: "El Consejo Regional es un órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional de Ucayali. Ejerce las funciones normativas, fiscalizadoras, investigadora de la gestión ejecutiva y administrativa del Gobierno Regional de Ucayali y las demás que establece la Constitución Política del Estado, la Ley de Bases de Descentralización N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificaciones y conexas";

Que, el artículo 5° del Reglamento en comento, precisa que el Consejo Regional, es soberano en el ejercicio pleno de sus funciones normativas y fiscalizadoras. Tiene autonomía normativa, administrativa, política, fiscalizadora e investigación en los asuntos de su competencia;

Que, en Sesión Extraordinaria de fecha 27 de enero del 2026, celebrada de manera virtual mediante CITACIÓN N° 000003-2026-GRU-CR-SCR, se dispone como noveno punto de agenda el ingreso del PEDIDO N° 001-2026-GRU-CR-APV de fecha 23 de enero del 2026 del Consejero ALBERTO PANDURO VALDIVIA, en la cual solicita que se apruebe la actividad de Fiscalización del Proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN EL CASERÍO NUEVO PORVENIR DE PACAYA, CIUDAD DE AGUAYTIA, DEL DISTRITO DE PADRE ABAD - PROVINCIA DE PADRE ABAD - DEPARTAMENTO DE UCAYALI", CUI: 2411558;



Que, mediante el PEDIDO N° 001-2026-GRU-CR-APV de fecha 23 de enero del 2026 el Consejero ALBERTO PANDURO VALDIVIA, se dirige al Presidente del Consejo Regional para manifestarle que de acuerdo a lo establecido en el artículo 16° literal c) 27967 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, solicita agendar en la próxima sesión del Consejo Regional, la siguiente actividad de fiscalización al proyecto "CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN EL CASERÍO NUEVO PORVENIR DE PACAYA, CIUDAD DE AGUAYTIA, DEL DISTRITO DE PADRE ABAD - PROVINCIA DE PADRE ABAD - DEPARTAMENTO DE UCAYALI", CUI: 2411558, presentando su Plan de Trabajo de dicha Actividad mediante Anexo N° 4;

Que, el Sr. Presidente del Consejo Regional da a conocer el pedido del Consejero Regional ALBERTO PANDURO VALDIVIA y solicita que dicho Consejero sustente su PEDIDO y PTAF ante el Pleno del Consejo Regional de Ucayali; el mismo que fue sustentado y debatido por los señores Consejeros;

Que, el Artículo 16° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que son derechos y obligaciones funcionales de los Consejeros Regionales: (...) b. Fiscalizar los actos de los órganos de dirección y administración del Gobierno Regional u otros de interés general;

Que, el Artículo 75° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece respecto al régimen de fiscalización señala: a. *Fiscalización El Gobierno Regional está sujeto a la fiscalización permanente del Congreso de la República, del Consejo Regional y la ciudadanía, conforme a ley y al Reglamento del Consejo Regional. La fiscalización se ejerce con arreglo a los principios de gestión pública regional señalados en la presente Ley;*

Que, mediante Acuerdo Regional N° 010-2026-GRU-CR de fecha 26 de enero del 2026, se aprobó el Programa de Acciones de Fiscalización - PAF del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali para el ejercicio fiscal 2026, en cumplimiento de lo establecido en el Literal d) de la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31812 - Ley que modifica la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y Directiva N° 010-2024- CG/PREVI - Presentación de Balance Semestral de los Consejeros Regionales y Regidores Municipales sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización; el mismo que como anexo forma parte integrante del presente acuerdo regional;

Que, de acuerdo al artículo 3° de la Ley N° 31812, se modifica la disposición complementaria final primera de la Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Consejos Municipales y Consejos Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización;

Que, con Resolución de Contraloría N° 317-2024-CG, se aprueba la DIRECTIVA N° 010-2024-CG/PREVI, "Presentación de Balance Semestral de los consejeros regionales y regidores municipales sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización", establece las disposiciones que regulan el proceso de presentación del Balance Semestral sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización de los consejeros regionales en el marco previsto en la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias, a fin de favorecer al adecuado uso de los recursos públicos, la transparencia y las acciones de lucha contra la corrupción e inconducta funcional;



Que, en el literal e) numeral 6.4.3 de la DIRECTIVA en comento, respecto a las obligaciones del Consejo Regional señala: "Aprobar mediante Acuerdo de Consejo Regional (...), cada actividad de fiscalización, propuesta de forma individual o en comisión, a través del PTAF;

Que el Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización (PTAF), es un documento de planificación de trabajo, elaborado y propuesto por los consejeros regionales ante el Consejo Regional para su aprobación, cuya estructura está contenida en el Anexo N° 04 "Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización" de la DIRECTIVA N° 010-2024-CG/PREVI;

En Sesión Extraordinaria de fecha 27 de enero del 2026, celebrada de manera virtual, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y el Reglamento Interno del Consejo Regional; por Mayoría se aprueba el siguiente:

ACUERDO REGIONAL:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el PLAN DE TRABAJO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN (PTAF), del Consejero ALBERTO PANDURO VALDIVIA, que se anexa al presente, referido a la siguiente actividad de fiscalización del Proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN EL CASERÍO NUEVO PORVENIR DE PACAYA, CIUDAD DE AGUAYTIA, DEL DISTRITO DE PADRE ABAD - PROVINCIA DE PADRE ABAD - DEPARTAMENTO DE UCAYALI", CUI: 2411558.

ARTÍCULO SEGUNDO: FACULTAR, al Consejero Regional ALBERTO PANDURO VALDIVIA, a reprogramar el cronograma de su Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización (PTAF), en caso de ser necesario.

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR, el presente Acuerdo Regional al Titular del Ejecutivo del Gobierno Regional de Ucayali y al Gerente General Regional a efecto de que dispongan los actos administrativos que ameriten su conocimiento y cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO: DISPENSAR el presente Acuerdo Regional del trámite a la lectura y aprobación del Acta, para proceder a su implementación correspondiente.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR, a la SECRETARÍA GENERAL, la difusión y publicación del presente acuerdo en el Portal Web institucional: www.gob.pe/regionucayali.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
CONSEJO REGIONAL

Jesus Enrique Tello Gonzalez
PRESIDENTE

Anexo N° 4

Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización (PTAF)

ENTIDAD: GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI FECHA DE ELABORACIÓN: 23/01/2025

1) INFORMACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN:

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN:	CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN EL CASERÍO NUEVO PORVENIR DE PACAYA, CIUDAD DE AGUAYTIA, DEL DISTRITO DE PADRE ABAD - PROVINCIA DE PADRE ABAD - DEPARTAMENTO DE UCAYALI. CUI: 2411558 <u>Costo de inversión: S/. 1,737,527.20</u> (Un millón setecientos treinta y siete mil quinientos veintisiete con 20/100 soles)	
APROBACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN (PAF) EN CONSEJO REGIONAL:	No de Acuerdo: 018-2026-GRU-CR	Fecha de Acuerdo: 27 de enero de 2026
JUSTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN: (Describe brevemente la necesidad de realizar la AF y el beneficio para el bienestar ciudadano o población).	La necesidad de realizar esta actividad de fiscalización se sustenta en los indicios de malos manejos que se están desarrollando en la obra, como son el aumento en el presupuesto de forma significativa, entre otras situaciones adversas que se podrían encontrar, esta fiscalización se realiza en búsqueda de que la obra se entregue a tiempo, cumpliendo todos los parámetros de construcción establecidos en el expediente técnico.	
TIPO DE FISCALIZACIÓN: (Marque con una "X" la opción que corresponda).	Fiscalización en comisión ()	Fiscalización individual (x)
PRESUPUESTO APROBADO POR ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL: (Expresado en números y letras).	S/. 30,045.00 (Treinta mil cuarenta y cinco con 00/100 soles)	
PLAZO ESTIMADO PARA REALIZAR LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN:	Fecha de inicio: 28/01/2026	Fecha de fin: 30/04/2026

2) CRONOGRAMA DE TRABAJO:

N°	Actividades por realizar	Plazo estimado para desarrollar cada actividad		Nombres y apellidos de los consejeros regionales responsables de la actividad
		Fecha de inicio	Fecha de fin	
1	Gestionar a través de la secretaria del Consejo Regional el requerimiento de contratación de un Abogado especialista en temas de Contrataciones Publicas, así como un Arquitecto o Ingeniero Civil especialista en temas de obras públicas; asimismo, un (a) asistente legal que brinde apoyo técnico-administrativo.	28/01/2026	11/02/2026	






				Presidente - ALBERTO PANDURO VALDIVIA Miembros - JESUS ENRIQUE TELLO GONZALES - MIGUEL ABEL SILVA VASQUEZ - LUCERITO ONDINA DAVILA ALVARADO
2	Solicitar al área correspondiente, el expediente técnico, así como el expediente de ejecución de Proyecto de Obra.	28/01/2026	13/02/2026	
3	Realizar estudios, análisis e informe preliminar del expediente técnico de ejecución del proyecto de obra.	16/02/2026	18/03/2026	
4	Realizar visitas inopinadas al proyecto, levantar actas, reuniones de trabajo, estudios, mediciones y análisis de actividades realizadas por la entidad encargada del proyecto	16/03/2026 17/03/2026	18/03/2026 19/03/2026 20/03/2026	
5	Elaborar los informes con los resultados de las actividades de fiscalización realizados al proyecto.	18/03/2026	07/04/2026	
6	Presentar ante el Pleno el informe con el resultado de la actividad de fiscalización realizada.	08/04/2026	28/04/2026	

3) RECURSOS Y PRESUPUESTO A UTILIZAR:

A) Requerimiento de Bienes:

Descripción del Bien	Especificaciones técnicas del requerimiento	Cantidad	Precio unitario S/.	Presupuesto estimado S/.
SUB - TOTAL				

B) Requerimiento de Servicios:

Descripción del Servicio	Términos de referencia del servicio	Presupuesto estimado S/.
Profesional Especialista en obras públicas.	Contratación de un (01) Abogado y/o a fines, con mínimo 03 años de experiencia, que cuente con especializado en Gestión de	S/. 7,000.00

	contrataciones estatales, y no se encuentre incurso en causales de impedimento para prestar servicios a la entidad, a todo costo.	
Profesional Especialista en obras públicas.	Contratación de un (01) Ingeniero Civil, Arquitecto y/o afines, públicas colegiado y habilitado, con mínimo 03 años de experiencia, que cuente con especializado en Contrataciones Públicas y no se encuentre incurso en causales de impedimento para prestar servicios a la entidad, a todo costo.	S/. 7,000.00
Asistente Legal	Contratación de un (01) bachiller en Derecho y Ciencias Políticas que se desempeñe como asistente legal.	S/. 9,000.00
Viáticos del consejero (Alberto Panduro Valdivia)	Viáticos para el Distrito de Aguaytia, Provincia de Padre Abad – Ucayali para ejecutar actividades de fiscalización según cronograma	S/. 900.00
Pasajes (Alberto Panduro Valdivia)	Pucallpa -Padre Abad- Padre Abad – Pucallpa, traslado vía terrestre	S/. 140.00
Viáticos del consejero (Jesús Enrique Tello Gonzales)	Viáticos para el Distrito de Aguaytia, Provincia de Padre Abad – Ucayali para ejecutar actividades de fiscalización según cronograma.	S/. 900.00
Pasajes (Jesús Enrique Tello Gonzales)	Atalaya- Pucallpa – Pucallpa – Atalaya, traslado vía aéreo	S/. 1170.00
Pasajes (Jesús Enrique Tello Gonzales)	Pucallpa -Padre Abad- Padre Abad – Pucallpa; traslado vía terrestre	S/. 140.00
Viáticos del consejero (Miguel Abel Silva Vasquez)	Viáticos para el Distrito de Aguaytia, Provincia de Padre Abad – Ucayali para ejecutar actividades de fiscalización según cronograma	S/. 900.00
Pasajes (Miguel Abel Silva Vasquez)	Purús- Pucallpa – Purús – Atalaya; traslado vía aéreo	S/. 1715.00
Pasajes (Miguel Abel Silva Vasquez)	Pucallpa -Padre Abad- Padre Abad – Pucallpa; traslado vía terrestre	S/. 140.00
Viáticos de la consejera (Lucerito Ondina Dávila Alvarado)	Viáticos para el Distrito de Aguaytia, Provincia de Padre Abad – Ucayali para ejecutar actividades de fiscalización según cronograma	S/. 900.00
Pasajes (Lucerito Ondina Dávila Alvarado)	Pucallpa -Padre Abad- Padre Abad – Pucallpa, traslado vía terrestre	S/. 140.00
SUB – TOTAL		S/. 30,045.00

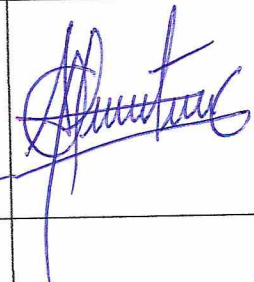
**PRESUPUESTO TOTAL ESTIMADO
(A+B):**

S/. 30,045.00

4) COMENTARIOS (Opcional):

Se realizará la Actividad de Fiscalización al proyecto denominado **CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN EL CASERÍO NUEVO PORVENIR DE PACAYA, CIUDAD DE AGUAYTIA, DEL DISTRITO DE PADRE ABAD - PROVINCIA DE PADRE ABAD - DEPARTAMENTO DE UCAYALI**. CUI: 2411558; por claros indicios de malos manejos, aumento de presupuesto de forma significativa, entre otros que se podrían encontrar.

5) FIRMA DE LOS CONSEJEROS REGIONALES O REGIDORES MUNICIPALES QUE REALIZARÁN LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN:

N°	Nombres y apellidos completos	DNI	Firma	Sí es consejero regional responsable del registro de información en el aplicativo informático para el registro del Balance Semestral (Escriba "Sí" donde corresponda):
1	ALBERTO PANDURO VALDIVIA	00110932		SI
2	JESUS ENRIQUE TELLO GONZALES	00165379		
3	MIGUEL ABEL SILVA VASQUEZ	41183290		
4	LUCERITO ONDINA DAVILA ALVARADO	46142587	